

CODIGO: PCA-04-F-17  
VERSION: 3.0  
FECHA: 22/09/2022

**AUTO No 030  
19 DE ABRIL DE 2023**

“Por medio del cual se fija nueva y última fecha para practicar diligencia de inspección a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de concesión de aguas lluvias (aguas de escorrentías), presentada por LUIS ANGEL AGUILAR CENTENO identificado con CC No 1.065.647.574, en beneficio del predio Mi Nueva Esperanza ubicado en la Vereda San Isidro jurisdicción del municipio de La Jagua de Ibirico Cesar”

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Auto No 100 de fecha 13 de junio de 2022, se inició el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de concesión de aguas lluvias (aguas de escorrentías), formulada por LUIS ANGEL AGUILAR CENTENO identificado con CC No 1.065.647.574, en beneficio del predio Mi Nueva Esperanza ubicado en la Vereda San Isidro jurisdicción del municipio de La Jagua de Ibirico Cesar. La diligencia de inspección fue programada para el día 5 de julio de 2022.

Que el solicitante no canceló oportunamente el servicio de evaluación ambiental y manifestó no haber cumplido con la fijación de avisos informativos de la solicitud de concesión. En virtud de ello, con posterioridad a la fecha programada canceló el servicio liquidado y solicitó reprogramación de la diligencia de inspección.

Que mediante Auto No 199 de fecha 5 de diciembre de 2022, se fijó nueva fecha para practicar diligencia de inspección a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de concesión hídrica subterránea. La diligencia fue fijada para el día 23 de diciembre de 2022.

Que la diligencia de inspección no pudo realizarse en la fecha prevista, toda vez que el peticionario manifestó que los avisos informativos no fueron debidamente publicados.

Que es procedente reprogramar la diligencia de inspección, fijando nueva y última fecha.

En razón y mérito de lo expuesto se

#### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar el día 16 de Mayo del 2023, como nueva y última fecha para practicar diligencia de inspección, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de concesión de aguas lluvias (aguas de escorrentías), formulada por LUIS ANGEL AGUILAR CENTENO identificado con CC No 1.065.647.574, en beneficio del predio Mi Nueva Esperanza ubicado en la Vereda San Isidro jurisdicción del municipio de La Jagua de Ibirico Cesar.

**PARAGRAFO 1:** La diligencia será cumplida por la Ingeniera KARINA PAOLA MARTINEZ. El informe final debe rendirse a la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y debe contener lo exigido en el artículo segundo del Auto No 100 de fecha 13 de junio de 2022.

**PARAGRAFO 2:** LUIS ANGEL AGUILAR CENTENO identificado con CC No 1.065.647.574, debe transportar a la comisionada desde Valledupar al sitio del proyecto con su respectivo retorno.

**ARTICULO SEGUNDO:** Por lo menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita de inspección ocular, el solicitante debe fijar aviso informativo de la solicitud, en las oficinas de la Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico Cesar y efectuar la publicación radial que prevé la ley.

Continuación **Auto No 030 del 19 de Abril de 2023** por medio del cual se fija nueva y última fecha para practicar diligencia de inspección a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de concesión de aguas lluvias (aguas de escorrentías), presentada por **LUIS ANGEL AGUILAR CENTENO** identificado con CC No 1.065.647.574, en beneficio del predio Mi Nueva Esperanza ubicado en la Vereda San Isidro jurisdicción del municipio de La Jagua de Ibirico Cesar

2

Este despacho fijará aviso informativo de la solicitud en las instalaciones de Corpopesar en Valledupar y sede seccional en La Jagua de Ibirico.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese al señor **LUIS ANGEL AGUILAR CENTENO** identificado con CC No 1.065.647.574 o a su apoderado legalmente constituido.

**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

**ARTICULO QUINTO:** Publíquese en el Boletín Oficial de Corpopesar.

**ARTICULO SEXTO:** Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los Diecinueve (19) días del mes de Abril de 2023.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

**JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ**  
**PROFESIONAL ESPECIALIZADO**  
**COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION JURÍDICO - AMBIENTAL**

	Nombre Completo	Firma
Proyectó (Apoyo Técnico)	Carlos Eduardo Pacheco Londoño (Aux. Ing. Ambiental y Sanitario) Contratista	<i>Carlos E. Pacheco</i>
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	<i>[Firma]</i>
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	<i>[Firma]</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Expediente CGJ-A 021-2022